



Resolución Ministerial

N° 0359 - 2023-IN

Lima, 04 MAR. 2023

VISTOS; el Oficio N° 312-2023-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 000101-2023/IN/OGPP/OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000170-2023/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000372-2023/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000503-2023/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del Interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1770-2022-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 879 548 814,00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal; agrega que, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para la que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes; en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;



L. CUEVA



T. VIVANCO



J. IZQUIERDO

Que, asimismo, en el numeral 50.2 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo, se dispone que, los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal; los mismos que pueden ser modificados previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales mediante Decreto Supremo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-2023-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el marco de lo establecido en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, límites máximos modificados mediante el Decreto Supremo N° 019-2023-EF;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN; asimismo, se precisa que las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la citada Directiva, señala que en atención al carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;



L. CUEVA



T. VIVANCO

Que, mediante el Oficio N° 312-2023-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú remite el Oficio N° 389-2023-SECEJE-DIRADM-PNP/SEC-A, a través del cual la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP solicita la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Saldos de Balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, hasta por la suma de S/ 5 930 551,69, para financiar dos (2) inversiones con CUI N° 2337741 "Mejoramiento del servicio policial de la Comisaría PNP Uchumarca, distrito de Uchumarca, Bolívar, La Libertad" y con CUI N° 2250329 "Mejoramiento del servicio policial de la Comisaría PNP Yauyucan, distrito de Yauyucan, provincia de Santa Cruz, Región Cajamarca";



J. IZQUIERDO

Que, mediante Informe N° 000101-2023/IN/OGPP/OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que, la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel institucional está relacionada a dos inversiones que se encuentran incluidas en el Programa Multianual de Inversiones 2023-2025 del Sector Interior (aprobadas y en condición de activo según el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), para fines de dar mayor eficiencia al egreso público y al cierre de brechas al acceso en la prestación del servicio que brinda el Sector Interior; agrega que, con la habilitación planteada no se excede el saldo por ejecutar de las aludidas inversiones al mes de diciembre del presente año, esto es, no se incrementa ni se vulnera el correspondiente costo total;



Resolución Ministerial

Que, a través del Informe N° 000170-2023/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que, en el ámbito de su competencia, ha evaluado la solicitud de incorporación de mayores ingresos públicos, y considerando que no le resulta aplicable al presente caso lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2023-EF, que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023 que se destinan al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otra disposición, emite opinión favorable respecto a la incorporación de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2023, por la suma total de S/ 5 930 553,00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, a favor de la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, para financiar dos (2) inversiones con CUI N° 2337741 “Mejoramiento del servicio policial de la Comisaría PNP Uchumarca, distrito de Uchumarca, Bolívar, La Libertad” y con CUI N° 2250329 “Mejoramiento del servicio policial de la Comisaría PNP Yauyucan, distrito de Yauyucan, provincia de Santa Cruz, Región Cajamarca”;

Que, por medio del Memorando N° 000372-2023/IN/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto valida la propuesta planteada por la Oficina de Presupuesto a través del Informe N° 000170-2023/IN/OGPP/OP;

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 5 930 553,00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor de Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



L. CUEVA



T. VIVANCO



J. IZQUIERDO

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior instruye a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior



ANEXO

| INGRESOS | | En Soles |
|-------------------------------|-----|--|
| PLIEGO | 007 | : MINISTERIO DEL INTERIOR |
| UNIDAD EJECUTORA | 002 | : DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA PNP |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 5 | : RECURSOS DETERMINADOS |
| 1.9 SALDOS DE BALANCE | | |
| 1.9.1 SALDOS DE BALANCE | | |
| 1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE | | |
| 1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE | | |
| 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE | | 5 930 553,00 |
| TOTAL INGRESOS | | 5 930 553,00 |

| EGRESOS | | En Soles |
|---|---------|--|
| PLIEGO | 007 | : MINISTERIO DEL INTERIOR |
| UNIDAD EJECUTORA | 002 | : DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA PNP |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | 0030 | : REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA |
| PROYECTO | 2337741 | : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL DE LA COMISARÍA PNP UCHUMARCA, DISTRITO DE UCHUMARCA, BOLIVAR, LA LIBERTAD |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 5 | : RECURSOS DETERMINADOS |
| GASTO DE CAPITAL | | |
| 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | 2 315 160,00 |
| PROYECTO | 2250329 | : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL DE LA COMISARÍA PNP YAUYUCAN, DISTRITO DE YAUYUCAN - PROVINCIA DE SANTA CRUZ - REGIÓN CAJAMARCA |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 5 | : RECURSOS DETERMINADOS |
| GASTO DE CAPITAL | | |
| 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | 3 615 393,00 |
| TOTAL EGRESOS | | 5 930 553,00 |

